



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 13.10.2011
COM(2011) 638 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**PERSPECTIVA FUTURA DEL APOYO PRESUPUESTARIO DE LA UE A
TERCEROS PAÍSES**

1. ¿QUÉ SIGNIFICA EL APOYO PRESUPUESTARIO? ¿POR QUÉ LA UE UTILIZA ESTE INSTRUMENTO?

El apoyo presupuestario comprende un diálogo político, transferencias financieras a la cuenta del Tesoro nacional del país socio, la evaluación de los resultados y el desarrollo de las capacidades, todo ello basado en la colaboración y la responsabilidad mutua. No debe verse como un fin en sí mismo, sino como un medio de prestar una mejor ayuda y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible fomentando la participación de los países socios en las políticas de desarrollo y las reformas, así como mediante la puesta en práctica de la agenda de la eficacia de la ayuda y los compromisos enunciados en el Consenso de Monterrey (2002), el Consenso Europeo sobre Desarrollo (2005) y la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda (2005), así como el Programa de Acción de Accra (2008).

El apoyo presupuestario es un importante instrumento de la política de desarrollo global de la UE hacia los países socios. La Comisión velará por que el apoyo presupuestario de la UE¹ sea coherente con los principios y objetivos fundamentales de la acción exterior de la UE (artículo 21 del TUE) y de las políticas de desarrollo (artículo 208 del TFUE).

A raíz de una Comunicación sobre el apoyo presupuestario en 2000², la Comisión ha promovido un planteamiento orientado hacia los resultados sobre la base de indicadores específicos. La previsibilidad, la implicación y la obligación de rendir cuentas se ven potenciadas mediante la introducción de contratos relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2008.

El apoyo presupuestario de la UE no es un cheque en blanco, ni se ofrece a todos los países. El asunto de los «principios subyacentes» y el diálogo político constituyen una parte fundamental del paquete. Además, los criterios de elegibilidad deben cumplirse antes y durante el programa y deben cumplirse asimismo unas condiciones antes de proceder a los pagos. Esto garantiza que los recursos se utilizan para los fines previstos, permiten reducir los riesgos y crean incentivos para mejorar las prestaciones y los resultados. También crea incentivos para nuestros países socios con el fin de mejorar sus sistemas de Gobierno.

Tras diez años de experiencia en materia de apoyo presupuestario y la invitación a las partes interesadas para continuar mejorando y perfeccionando el mecanismo de apoyo presupuestario, la Comisión decidió poner en marcha una consulta a finales de 2010 sobre «El futuro del apoyo presupuestario de la UE a terceros países»³.

En la presente Comunicación, la Comisión establece una nueva política presupuestaria y plantea propuestas políticas para una perspectiva coordinada de la UE. Pretende adaptar la política de apoyo presupuestario al cambiante contexto político y estratégico, en especial al Tratado de Lisboa, y hacer del apoyo presupuestario de la UE un instrumento más eficaz. Los Estados miembros podrán también considerar esto como recomendaciones por lo que se refiere a su apoyo presupuestario bilateral con el fin de lograr un enfoque coordinado de la UE en su conjunto.

¹ Definido como apoyo presupuestario del que la Comisión es responsable.

² COM (2000) 58 de 2.2.2000.

³ COM(2010) 586 de 19.10.2010.

2. UN ENFOQUE MODERNO PARA EL APOYO PRESUPUESTARIO

2.1. Avanzar con éxito

El apoyo del presupuesto de la UE debe continuar garantizando un alto grado de previsibilidad para poner un fuerte énfasis en las estrategias de desarrollo que son competencia nacional y utilizar tramos relacionados con el rendimiento. La Comisión sigue comprometida en operaciones de ayuda presupuestaria basada en los resultados y tiene la intención de reforzar aún más la evaluación de los progresos y el seguimiento de los resultados, incluida la utilización de indicadores de resultado y de procedimiento a fin de demostrar y comunicar mejor la forma en que el apoyo del presupuesto de la UE contribuye al desarrollo de los países socios. Mejorar la visibilidad de la acción de la UE y una mejor comunicación de los resultados ayudará a mantener el apoyo público al desarrollo.

La UE debe seguir aplicando un enfoque dinámico a los criterios de elegibilidad, centrándose en los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de reforma creíbles y pertinentes. La Comisión tiene la intención de mejorar sus criterios de elegibilidad y la evaluación y asignación de los Fondos, garantizando una mayor eficacia del proceso presupuestario hacia la consecución de los objetivos de las políticas.

La Comisión se abstendrá de establecer objetivos globales para el apoyo presupuestario de la UE a terceros países. Considera que la combinación adecuada entre las diferentes modalidades de ayuda se decide más adecuadamente como parte de un planteamiento amplio que comprende varias modalidades de ayuda en respuesta a las características específicas de un país socio y los objetivos de desarrollo acordados.

La Comisión reforzará su marco de gestión de riesgos para el apoyo presupuestario de la UE en consonancia con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Esto incluirá una estrecha supervisión de los avances en la lucha contra la corrupción y el fraude con vistas a asegurar los beneficios de un desarrollo sostenible.

2.2. Responder a nuevos retos y objetivos en materia de desarrollo

El nuevo planteamiento debe reforzar la asociación contractual en materia de apoyo presupuestario de la UE entre la UE y los países socios, con el fin de establecer y consolidar la democracia, proseguir el crecimiento económico sostenible y erradicar la pobreza. Este enfoque debe basarse en la responsabilidad mutua y un compromiso compartido en torno a los valores fundamentales de los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho. Debe permitir una mayor diferenciación de las operaciones de apoyo presupuestario, permitiendo así que la UE pueda responder mejor al contexto político, económico y social del país socio. Requerirá una estrecha coordinación entre los servicios de la Comisión, el SEAE y los Estados miembros.

La Comisión se ha comprometido a reforzar la transparencia y la rendición de cuentas en el apoyo presupuestario de la UE mediante la introducción de criterios de elegibilidad específicos en materia de transparencia presupuestaria y supervisión. La Comisión se ha comprometido también a publicar la información pertinente sobre las operaciones de apoyo presupuestario de la UE.

La UE debe prestar apoyo presupuestario como vector de cambio para abordar los siguientes retos y objetivos.

2.2.1. *El fomento de los derechos humanos y de los valores democráticos*

El compromiso con los valores fundamentales de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho es esencial para el establecimiento de cualquier tipo de colaboración y cooperación entre la UE y terceros países.

El apoyo presupuestario general se considera, por su propia naturaleza, como un reconocimiento implícito de que la orientación de la política global del país socio y la gobernanza política siguen la buena senda. Por lo tanto, el apoyo presupuestario general deberá facilitarse cuando exista una confianza recíproca de que las ayudas se destinarán a la consecución de los valores y objetivos que la UE suscribe, y que los países socios se comprometen a avanzar hacia el cumplimiento de las normas internacionales.

En el marco del apoyo presupuestario general de la UE, la Comisión aspira a promover la responsabilidad nacional y la consolidación de los mecanismos nacionales de control como base para la mejora de la gobernanza y el respeto a los valores fundamentales.

En los casos en que el compromiso del país socio con los valores fundamentales refleje una significativa tendencia al deterioro, debe establecerse y aplicarse una estrategia de respuesta adecuada y coordinada a nivel de la UE y de los Estados miembros. Salvo que exista una situación clara en la que deban protegerse los intereses financieros y el prestigio de la UE, en cuyo caso el apoyo presupuestario general puede suspenderse inmediatamente, la respuesta al deterioro debe ser gradual y proporcionada. En su caso, las medidas destinadas a limitar el impacto sobre los grupos más pobres deben ser concebidas conjuntamente por la UE y los Estados miembros en cooperación con otros donantes no pertenecientes a la UE. Esto podría incluir ajustes en el volumen de cualquier tramo fijo y/o la reasignación de los fondos a los programas sectoriales canalizando los fondos a los grupos destinatarios a través de organizaciones no gubernamentales o reforzar otras modalidades de ayuda, tales como proyectos.

Para reflejar mejor estos cambios fundamentales, en adelante hay que referirse al apoyo presupuestario general de la UE como «Contratos de Buena Gobernanza y Desarrollo».

Por lo que se refiere al apoyo presupuestario sectorial de la UE, la Comisión tiende a centrarse en los sectores en los que las políticas y las reformas son más prometedoras con el fin de promover el desarrollo y la reducción de la pobreza; los factores de cambio son más fuertes y están destinados a abordar las necesidades básicas de las poblaciones (por ejemplo, los servicios básicos tales como la salud, la educación, el agua y el saneamiento). La mayor parte del tiempo es más eficiente utilizar, para su ejecución, los mecanismos gubernamentales para llegar a la población a través de los programas de apoyo presupuestario sectorial. Esto ofrece también un medio para mejorar la sostenibilidad de los programas mediante la mejora de la eficiencia y la eficacia de la estructura de suministro sectorial del Gobierno. El apoyo presupuestario sectorial, por lo tanto, sigue siendo un instrumento útil incluso cuando no existan las condiciones que permitan el uso de un Contrato de Buena Gobernanza y Desarrollo, ya que a menudo sigue siendo el mejor mecanismo para la prestación de la ayuda, y puede utilizarse como vector para mejorar la gobernanza. La evaluación del apoyo presupuestario sectorial de la UE a la luz de la gobernanza política deberá ser cuidadosamente equilibrada con la vista puesta en la necesidad de proteger y servir a la población. Sin embargo, cuando la gobernanza política se deteriora gravemente, la UE debe reevaluar su cooperación general con el país socio, incluido el apoyo presupuestario sectorial.

2.2.2. *La mejora de la gestión financiera, la estabilidad macroeconómica, el crecimiento integrador y la lucha contra la corrupción y el fraude*

El apoyo presupuestario y, en particular, los «Contratos de Buena Gobernanza y Desarrollo», deben utilizarse para reforzar los sistemas principales de gobierno, tales como la gestión de las finanzas públicas y la administración pública. Debe fomentar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad presupuestaria, hacer que los sistemas sean más eficaces y transparentes y conducir a un proceso de asignación presupuestaria global y transparente. Debe utilizarse para resolver las limitaciones que restringen el crecimiento sostenido y promover una «economía verde», incluida la protección y el uso sostenible de los bienes públicos y los recursos naturales, garantizando que los beneficios del crecimiento sean ampliamente compartidos.

Como parte de su objetivo de mejora de los sistemas administrativos básicos, especialmente en la contratación pública, el apoyo presupuestario contribuirá a la lucha contra la corrupción y los delitos de fraude. Los países socios deben comprometerse a informar a la Comisión y, en general, a todos los socios cada vez que se presenten a las autoridades nacionales denuncias de posibles casos de fraude o corrupción. Siempre que sea posible y sin perjuicio de las investigaciones, las conclusiones de la institución de investigación nacional pertinente y cualquier acción propuesta deben compartirse con la Comisión y, en general, con el conjunto de los socios.

2.2.3. *Promover reformas sectoriales y mejorar la prestación de servicios sectoriales*

Al fomentar la prestación de servicios o las reformas en un sector específico (o un conjunto de sectores vinculados entre sí) sobre la base de una estrategia sectorial de un Gobierno socio, la prestación del apoyo presupuestario sectorial puede ser decisiva en la mejora de la capacidad del Gobierno a la hora de cumplir sus funciones y alcanzar los objetivos sectoriales.

Deben definirse objetivos claros, principalmente en términos de mejoras en el acceso del público y el uso de servicios de calidad y, más concretamente, en el caso de los países vecinos, el apoyo a la agenda de cooperación. Las condiciones específicas sectoriales deben conducir a un diálogo regular sobre las políticas, incluido el relativo a las asignaciones presupuestarias para el sector, la ejecución de reformas, el refuerzo de las instituciones y los sistemas, los avances hacia objetivos sectoriales, y la eficacia en la prestación de servicios. Se enfatizarán las cuestiones relativas a la prestación de los servicios más destacados, particularmente en favor de los pobres, las cuestiones de género y la infancia, así como la capacidad para absorber y utilizar los resultados de la investigación sectorial, así como la creación de condiciones para un crecimiento integrador y sostenible del desarrollo humano.

También se explorará el planeamiento «pago a la entrega» sobre la base de la experiencia adquirida con el tramo variable y teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de cada país y las necesidades de financiación.

La Comisión tiene la intención de utilizar más el apoyo presupuestario sectorial para abordar los obstáculos sectoriales, promover las reformas y mejorar la prestación de los servicios a las poblaciones. Para reflejar mejor estos cambios fundamentales, en adelante hay que referirse al apoyo presupuestario sectorial de la UE como «Contratos de Reforma Sectorial».

2.2.4. *Consolidación estatal en los Estados frágiles y hacer frente a los retos que plantea el desarrollo de los PTU y los PEID*

Las situaciones de fragilidad reclaman la intervención con el fin de ayudar a los países socios a garantizar las funciones estatales vitales, apoyar la transición hacia el desarrollo, el fomento de la gobernanza, los derechos humanos y la democracia, así como la prestación de servicios básicos a las poblaciones. Estas situaciones requieren una respuesta global, coherente y coordinada para que el apoyo presupuestario pueda ser decisivo. Junto con otras modalidades de ayuda (ayuda humanitaria, fondos mancomunados, ayudas a proyectos, asistencia técnica, etc.), debe ir acompañado de un diálogo político reforzado que incluya también las diferentes políticas.

La decisión de prestar un apoyo presupuestario de la UE debe tomarse caso por caso y ser respaldada mediante una evaluación de los beneficios esperados y de los posibles riesgos. La Comisión velará por que estas decisiones tengan en cuenta la situación política y la seguridad global, los riesgos financieros, y el coste potencial de la no intervención. La dinámica de modificación debe evaluarse, en la medida de lo posible, sobre la base de un análisis conjunto por la UE y los Estados miembros. Esto debe servir de base para la coordinación con los principales socios en el ámbito del desarrollo. Debe privilegiarse una perspectiva gradual y ordenada de un enfoque de apoyo presupuestario de la UE como la mejor manera de adaptarse a unas circunstancias específicas y gestionar el riesgo.

Hay que referirse a esto en adelante como «Contratos de Consolidación Estatal» para reflejar mejor estos elementos.

La UE también prestará atención a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y a los países y territorios de ultramar (PTU). El apoyo presupuestario puede tener un impacto importante en ellos dado el fuerte nivel de responsabilidad y compromiso para resolver su vulnerabilidad estructural y las cuestiones relacionadas con el cambio climático, incluidos el declive de la diversidad biológica y otros impactos medioambientales. El apoyo presupuestario puede constituir una vía eficaz de abordar estos desafíos y amenazas transversales a largo plazo y con carácter estructural.

2.2.5. *Mejorar la movilización nacional de los ingresos y reducir la dependencia respecto a la ayuda*

Al programar el apoyo presupuestario de la UE, en particular los «Contratos de Buena Gobernanza y Desarrollo», la Comisión se propone dar mayor énfasis a la movilización de los ingresos nacionales, incluida la de los recursos naturales. Los sistemas fiscales justos y transparentes son fundamentales para promover la ciudadanía y la consolidación estatal, y conducir a una mayor participación política y responsabilidad nacional. Del mismo modo que la UE está comprometida en proporcionar ayuda previsible a través del apoyo presupuestario, esta ayuda debe complementar (no sustituir) los propios esfuerzos del país socio a la hora de movilizar sus ingresos nacionales.

En el caso de los países ricos en recursos, la UE debe reforzar el apoyo a los programas de reforma global promoviendo una mejor gobernanza de los recursos naturales, la transparencia

y la responsabilidad, en línea con la política de la UE a la hora de afrontar los desafíos en los mercados de productos básicos y materias primas⁴.

Al ayudar a los países socios a abordar retos para la movilización de los ingresos nacionales, la UE contribuirá a mejorar la autonomía y la reducción de una dependencia a largo plazo respecto a la ayuda.

3. «PLANTEAMIENTO COORDINADO»

El principal objetivo de un enfoque coordinado de la UE al apoyo presupuestario sería aumentar la eficacia de esta modalidad contribuyendo al desarrollo y la reforma de las políticas, y proporcionar respuestas coherentes y consecuentes a los desafíos que se plantean. La UE debe colaborar con los Estados miembros con vistas, en particular, a un «único Contrato de Buena Gobernanza de la UE». Trabajar juntos aumentaría el efecto palanca en relación con los asuntos políticos y el diálogo político, así como el impacto del apoyo presupuestario bilateral de los Estados miembros y de la UE en el desarrollo de los países socios. La coordinación debe guiarse por los siguientes principios clave:

- *Toma de decisiones soberana*, reconociendo que los distintos Estados miembros de la UE necesitan mantener la autoridad ministerial durante las operaciones de apoyo presupuestario y que la UE necesita cumplir sus acuerdos jurídicamente vinculantes y los reglamentos financieros.
- *Intercambio sistemático de información* como punto de partida y una coordinación de las respuestas y perspectivas comunes acerca de los mecanismos de apoyo presupuestario como objetivo último.
- La coordinación de la UE debe apoyar siempre una coordinación mayor entre los donantes y una coordinación liderada por cada país.
- La coordinación supone la participación a nivel de la sede central y sobre el terreno, y se basa en los organismos y mecanismos de cooperación actuales así como los marcos jurídicos existentes.

En consonancia con dichos principios, la UE debe:

- compartir la evaluación inicial del compromiso del país socio con los valores fundamentales de la UE con el fin de alcanzar una perspectiva común;
- compartir, cuando resulte pertinente, los diagnósticos y evaluaciones de las condiciones de elegibilidad;
- armonizar, en la medida de lo posible, los instrumentos de evaluación de riesgos y fomentar un diálogo coordinado sobre las medidas de atenuación;
- realizar evaluaciones conjuntas a nivel nacional y evaluaciones periódicas conjuntas de las operaciones de apoyo presupuestario;
- garantizar un elevado nivel de conocimientos técnicos para llevar a cabo un diálogo político eficaz con los países socios, incluido el uso de mecanismos de transferencia y cooperación delegada;
- participar conjuntamente en el diálogo político a alto nivel, incluido el seguimiento de los valores fundamentales y la conveniencia de cumplir el Contrato de buena gobernanza;

⁴ COM (2011) 25 de 2.2.2011 y doc. del Consejo 7029/11 de 10.3.2011.

- comunicar conjuntamente a las partes interesadas locales los desembolsos realizados y el cumplimiento de las condiciones de desembolso.

4. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

La UE debe evaluar si existen las condiciones previas para poder encomendar «Contratos de Buena Gobernanza y Desarrollo» a un país socio, es decir, si se respetan los valores fundamentales de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho o si existe una clara orientación para el cumplimiento de unas normas internacionales y si tal contrato puede claramente actuar como instrumento para acelerar este movimiento.

Para emprender una auténtica política de alto nivel y diálogo político con los países que pueden optar al apoyo presupuestario en general, y para los Contratos de Buena Gobernanza y Desarrollo en particular, tendrán que revisarse los recursos de personal en las delegaciones de la UE tanto a nivel nacional como regional y tanto en términos de categoría como de conocimientos técnicos. Con este fin, la Comisión creará equipos de alto nivel regionales, en la sede y en las delegaciones, con la participación de los servicios pertinentes de la Comisión y del SEAE. Estos equipos celebrarán consultas, asimismo, con los Estados miembros, cuando se estime oportuno.

4.1. Criterios de elegibilidad para el apoyo presupuestario

i) La Comisión seguirá aplicando los actuales tres criterios de elegibilidad al mismo tiempo que refuerza las siguientes dimensiones de cada uno de ellos:

4.1.1. Marco macroeconómico estable: *la Comisión prestará especial atención al hecho de si la política fiscal y los objetivos son coherentes con la estabilidad macroeconómica y son gestionados con arreglo a unas normas sólidas de transparencia presupuestaria y sostenibilidad de la deuda. La movilización de los ingresos nacionales también constituye una importante dimensión que se verá reforzada como una cuestión transversal dentro de los criterios de elegibilidad macroeconómica (política fiscal) y de los criterios de elegibilidad de la gestión de la hacienda pública (Administración tributaria). La evaluación se hará en consonancia con la política de la UE sobre fiscalidad y desarrollo⁵.*

4.1.2. Políticas y reformas nacionales/sectoriales: *este elemento debe centrarse en el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza en línea con la política propuesta en la Comunicación «La política de desarrollo de la UE – Un programa para el cambio: incrementar el impacto de la política de desarrollo de la UE»⁶. Además, un buen tejido social requiere un alto grado de justicia y equidad en la recaudación tributaria y la asignación de los gastos (en favor de los pobres, cuestiones de género y la infancia), y las cuestiones de protección social eficaz y los avances en la mejora del empleo y la calidad de los puestos de trabajo.*

4.1.3. Gestión de la hacienda pública: *antes de la puesta en marcha de un programa de ayuda presupuestaria, la Comisión evaluará el marco institucional, legislativo y reglamentario y la ejecución de la gestión de las finanzas públicas (GFP) en el país*

⁵ COM (2010) 163 de 21.04.2010 y Doc. del Consejo 11082/10 de 14.06.2010.

⁶ COM (2011) 637.

socio con el fin de determinar una línea de referencia sobre la que se basará el planteamiento dinámico y a la luz de la cual se abordarán las reformas clave durante la aplicación mediante el diálogo político, el desarrollo de las capacidades y las condiciones de desembolso.

La Comisión podrá decidir, caso por caso, si ante un entorno poco favorable de gestión de las finanzas públicas es apropiado requerir algunas medidas a corto plazo seleccionadas de la propia estrategia de reforma de la gestión de las finanzas públicas del país socio antes de iniciar las operaciones de apoyo presupuestario.

La lucha contra el fraude y la corrupción constituye una dimensión clave que debe tener mayor prominencia en virtud de este criterio. La Comisión prestará especial atención a la lucha contra la corrupción y promoverá un uso mayor de disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Los países socios deben participar activamente en la lucha contra el fraude y la corrupción y estar equipados con mecanismos adecuados y eficaces para prevenir y detectar el fraude y la corrupción (incluidas autoridades de inspección adecuadas y capacidad judicial), así como prever respuestas adecuadas y mecanismos de sanción eficaces. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda presupuestaria de la UE.

ii) La Comisión también introducirá un nuevo criterio de elegibilidad

4.1.4. *Transparencia y supervisión del presupuesto:* *la disponibilidad pública de la información presupuestaria es esencial para promover un mayor control del presupuesto. Basada en la información presupuestaria más pertinente, la Comisión definirá un «punto de entrada» para evaluar este criterio de elegibilidad. Los países tendrán que demostrar que proporcionan la información pertinente al público o están haciendo progresos a corto plazo en esa dirección. Esto también puede implicar una evaluación del sistema estadístico y, en particular, de la calidad de los datos presupuestarios. Además, la Comisión aplicará un enfoque dinámico centrándose en la aplicación de una reforma creíble encaminada a alcanzar progresivamente la plena divulgación de información presupuestaria. La Comisión también tendrá en cuenta las características específicas de los Estados frágiles y los PEID/PTU en la aplicación de este criterio.*

4.2. Gestionar el riesgo

Los servicios de la Comisión y, cuando proceda, el SEAE elaborarán un mejor marco de gestión de riesgos adaptado al perfil de riesgo específico de la ayuda presupuestaria que abarque la gobernanza política, la estabilidad macroeconómica, el desarrollo, la gestión financiera, la corrupción y el fraude. Este marco será un importante instrumento complementario en la programación, el diseño y la ejecución de los programas y como base del diálogo sobre las políticas a aplicar. Identificará, evaluará y gestionará los riesgos en línea con unos niveles que se consideren aceptables por la Comisión. Se propondrán respuestas a los riesgos y medidas de atenuación atendiendo al equilibrio entre riesgos y beneficios.

4.3. ¿Qué nivel de apoyo presupuestario se debe prestar a un país socio?

La Comisión procederá a una amplia evaluación cualitativa de los siguientes criterios de necesidad y eficacia:

- Necesidades de financiación del país socio evaluadas sobre la base de su marco presupuestario a medio plazo y/o las estrategias de desarrollo nacionales/sectoriales.
- Compromiso del país socio de asignar recursos del presupuesto nacional que se correspondan con los objetivos y la estrategia de desarrollo.
- Eficacia, relación calidad-precio e impacto del valor añadido específico que el apoyo presupuestario tendrá en la consecución de los objetivos de la política del país socio.
- Capacidad de absorción e historial de los desembolsos anteriores y en qué medida se alcanzaron los objetivos acordados gracias a las operaciones de apoyo presupuestario.
- Una perspectiva basada en los resultados en la estrategia de desarrollo del país socio, incluido un sistema de seguimiento.

4.4. Diálogo sobre las políticas a seguir

El diálogo sobre las políticas a seguir debe ser coherente con el diálogo político global de la UE mantenido con los países socios. La Comisión reforzará el diálogo sobre las políticas a seguir para garantizar que se debaten las reformas principales y que cuentan con los recursos necesarios, que se identifiquen los objetivos y se evalúan los resultados. Las medidas políticas y los resultados verificables deben figurar en el centro de un diálogo más estratégico y focalizado.

El ámbito del diálogo sobre las políticas a seguir a nivel nacional dependerá de los objetivos específicos de las operaciones de apoyo presupuestario e incluirán criterios de elegibilidad. La Comisión seguirá ampliando su acceso a los conocimientos necesarios para un diálogo político eficaz mediante la firma de acuerdos de cooperación delegada y/o la aceptación de medidas de transferencia financiera con los Estados miembros.

4.5. Condiciones e incentivos de rendimiento

El apoyo presupuestario debe seguir combinando estos tramos vinculados a la elegibilidad y los tramos de rendimiento vinculados a los avances respecto a unos indicadores que se añaden a los criterios de elegibilidad. Los indicadores deben derivarse de la política de desarrollo o del programa de reforma nacional y/o sectorial de cada país, y debe generalmente incluir una mezcla de indicadores de tratamiento, producción y resultados. Los indicadores y objetivos deben examinarse con cada revisión anual, y podrán adaptarse a la luz de la experiencia adquirida. En el caso de los Contratos de Buena Gobernanza y Desarrollo, las condiciones pueden adjuntarse al apoyo a la democracia y a los derechos humanos.

4.6. Previsibilidad

La Comisión hará los programas de apoyo presupuestario de la UE previsibles velando por que las condiciones de elegibilidad y los procesos de evaluación se especifiquen tan claramente como sea posible. Además, asumirá compromisos a más largo plazo en los países que han demostrado una firme trayectoria en la aplicación del apoyo presupuestario teniendo en cuenta las lecciones extraídas de los contratos ODM.

4.7. Consolidar la responsabilidad nacional y la responsabilidad mutua

La responsabilidad nacional y la responsabilidad mutua sobre el apoyo presupuestario debe incrementarse mediante:

- El refuerzo de la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas en el procedimiento presupuestario;
- El apoyo a un planteamiento de ayuda presupuestaria participativo;
- La integración sistemática de programas de apoyo a organismos de supervisión y legislativos nacionales, así como a las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades regionales;
- El aumento de la transparencia mediante la publicación de la información pertinente sobre los acuerdos de financiación del apoyo presupuestario y las evaluaciones sobre el rendimiento.

4.8. Desarrollo de las capacidades

Las necesidades en materia de desarrollo de las capacidades se evaluarán sistemáticamente para aumentar la capacidad del Gobierno para aplicar políticas y ofrecer servicios a los beneficiarios finales; promover la participación activa de todos los actores nacionales y consolidar el sistema estadístico nacional. La Comisión prestará apoyo al desarrollo de las capacidades en función de la demanda y vinculada a unos resultados claros y mediante iniciativas armonizadas y alineadas.

4.9. Seguimiento, evaluación y comunicación

El país socio debe contar con un sistema creíble y operativo para el seguimiento y la evaluación de los resultados. Si se identifican deficiencias deberán acordarse acciones para reforzar el sistema de seguimiento y la evaluación. La Comisión prestará especial atención a los siguientes elementos:

- Marco institucional de un sistema de seguimiento y la evaluación.
- Actual plan de seguimiento y la evaluación vinculado a los objetivos de desarrollo de la política y los procesos clave.
- Calidad, regularidad y fiabilidad de los datos, incluidas estadísticas oficiales, sistemas de información, indicadores (insumos, procesos, producción y resultado) y notificación de documentos.
- Desarrollo de las capacidades para apoyar las funciones de seguimiento y la evaluación.

El sistema de seguimiento y la evaluación debe contribuir a consolidar el peso y la legitimidad de las partes interesadas nacionales del país socio en el proceso presupuestario y garantizar que la información factual y verificable sobre las operaciones de apoyo presupuestario forman parte del dominio público.

La UE debe mejorar la comunicación sobre el apoyo presupuestario tanto comunitario como bilateral, basado en el trabajo de análisis, los marcos para la evaluación del rendimiento, los resultados de las evaluaciones reales y las lecciones aprendidas.

5. CONCLUSIONES

La Comisión invita al Consejo a aprobar la propuesta de Comunicación, que pretende:

- lograr un apoyo presupuestario de la UE más eficaz y efectivo en la consecución de resultados en materia de desarrollo y respaldar estas propuestas en relación con el apoyo presupuestario bilateral, como medio para
- dotar a la UE y a los Estados miembros con un planteamiento coordinado de la UE en materia de apoyo presupuestario.

Los principios rectores establecidos en la presente Comunicación se integrarán en la programación y ejecución de la ayuda presupuestaria de la UE.